

Resolución VD-11871-2021

Descentralización de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Psicología, Sede Regional de Guanacaste

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 49 incisos ch), g), h) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 199 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica; dispone:

RESULTANDO

1. Que la Universidad de Costa Rica tiene la responsabilidad de preparar profesionales idóneos y capacitados al ofrecer carreras universitarias nuevas, reestructuración de las ya existentes y ofertar las carreras existentes en la Universidad en Sedes Regionales, según las necesidades públicas del país en materia de educación superior.
2. El Consejo Universitario, en las sesiones números 2955, artículo 15, del 16 de noviembre de 1982; la 2957, artículo 3, del 23 de noviembre de 1982; y la 2989, artículo 13, del 12 de abril de 1983, estableció las definiciones de "carreras propias", "carreras descentralizadas" y "carreras desconcentradas". Estas definiciones sufrieron una reforma integral en la sesión 4112 artículo 7, del 31 de mayo de 1995, estableciéndose que:

CARRERAS DESCENTRALIZADAS:

“Son aquellas carreras que con la participación de la Sede y algún(a) Unidad(es) académica(s) se decidan ofrecer en una determinada Sede Regional, sea ésta una carrera única o duplicada que por razones justificadas convenga ofrecer en la respectiva Sede Regional. Lo anterior luego de un estudio de factibilidad administrativa y pertinencia académica, elaborado por la Unidad Académica y la Sede Regional, con la asesoría del Centro de Evaluación Académica y el refrendo de la Vicerrectoría de Docencia.

Se registrarán bajo las siguientes condiciones:

-Su ofrecimiento debe formalizarse mediante la firma de un acuerdo de cooperación entre las



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
2021
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA

Resolución VD-11871-2021

Página 2

unidades.

-Desde el punto de vista administrativo están bajo la responsabilidad de la Sede Regional.

-Académicamente son reguladas por un Consejo de Carrera con igual participación de la Sede Regional y de la(s) correspondiente(s) unidad(es) académica(s).

-La Sede Regional podrá establecer concursos de antecedentes dirigidos únicamente a llenar vacantes para esas carreras, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.”

3. La Resolución VD-R-9200-2015 del 16 de octubre de 2015, así como la modificación y adición a la Resolución VD-R-9200-2015 del 11 de setiembre de 2017 establecen el procedimiento para implementar el acuerdo del Consejo Universitario en sesión No. 4112 del 31 de mayo de 1995. Con respecto al proceso de la descentralización de una carrera en una Sede Regional:

“La Dirección o Decanatura de la Unidad Académica interesada en la descentralización de la carrera, previo acuerdo de la Asamblea de dicha Unidad Académica, cumplida al menos una de las dos condiciones señaladas por el acuerdo del Consejo Universitario supra citado, de motu proprio o en conjunto con la Dirección de la Unidad desconcentrante, también con previo acuerdo de la dicha Unidad Académica, solicitará fundamentadamente a la Vicerrectoría de Docencia el inicio de los trámites para la descentralización.”

CONSIDERANDO

1. La Vicerrectoría de Docencia conoció por medio de los oficios SG-CP-032-2021 del 27 de abril de 2021 y CEA-877-2021 del 5 de mayo de 2021, la solicitud de descentralización de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Psicología en la Sede Regional de Guanacaste y al mismo tiempo se recibió el documento: *Estudio de factibilidad administrativa y pertinencia académica para carreras descentralizadas Bachillerato y Licenciatura en Psicología*, elaborado por la Sede para su respectivo análisis.

2. La Vicerrectoría de Docencia conoció el oficio SG-D-937-2020 del 17 de setiembre de 2020 con el acuerdo de Asamblea de la Sede Regional de Guanacaste Sesión No. 07-2020 celebrada el 9 de setiembre de 2020 y el acuerdo de Asamblea Sesión No. 39-2020 de la Escuela de Psicología del 9 de diciembre de 2020, donde se expone la apertura que tanto la Sede como la Escuela ya citadas mantienen para que la carrera sea descentralizada en la Sede Regional de Guanacaste.

Resolución VD-11871-2021

Página 3

3. Por medio del oficio VD-1289-2021, la Vicerrectoría de Docencia ratificó la Comisión de factibilidad y pertinencia académica, siguiendo los lineamientos de la Resolución VD-11541-2020. Esta Comisión analizó tanto el Estudio de factibilidad administrativa y pertinencia académica para carreras descentralizadas como la factibilidad administrativa y académica de la descentralización.

4. La Comisión de factibilidad y pertinencia académica emitió criterios académicos por medio del oficio CEA-1688-2021 del 30 de julio de 2021. El análisis conducido por dicha instancia y la comisión respectiva resaltan que: “En términos generales es posible determinar que la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología en la Sede de Guanacaste se acreditó con el SINAES (Sistema Nacional de Acreditación para la Educación Superior) por la modalidad de conglomerado en el año 2018 junto con la carrera de Psicología de la Sede de Occidente, la Sede Rodrigo Facio y la carrera de Enseñanza de la Psicología”. Sin embargo, como parte de este mismo análisis la comisión expresa la no recomendación para la descentralización de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología en la Sede Regional de Guanacaste (código 340201) debido a que: “En el informe de pertinencia y factibilidad es posible visualizar que tiene razones a nivel del contexto para seguir impartiendo la carrera por períodos de tiempo, ya que el plan de estudios es bien evaluado por graduados y empleadores y demuestra estar aportando a nivel social al país y en específico a la provincia de Guanacaste por medio de las prácticas que realiza el estudiantado, proyectos que se tienen inscritos y los trabajos finales de graduación realizados por la población estudiantil”.

5. Que del análisis realizado por esta Vicerrectoría sobre el informe y recomendación de la Comisión, considera que la Sede Regional de Guanacaste, desde su primera promoción como carrera desconcentrada, ha contado con el apoyo de la Escuela de Psicología y de la administración de la Sede, por lo que las condiciones actuales de infraestructura y de tiempos docentes está siendo atendido por la presente administración universitaria. En adición, la descentralización de la carrera generará las condiciones adecuadas para que la Sede consolide una gestión administrativa del Bachillerato y Licenciatura en Psicología, al mismo tiempo que la Sede conducirá su gestión académica con el apoyo continuo de la Escuela de Psicología. Por último, la carrera de Psicología, a la fecha, es la única carrera de la Facultad de Ciencias Sociales presente en la Sede de Guanacaste por lo que la apertura que se tiene en la Sede para fortalecer las áreas de conocimiento de esta carrera y la profesionalización de la población estudiantil en la región son de profundo interés según los principios que busca la Universidad de Costa Rica.

POR LO TANTO

1. Se acuerda descentralizar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología en la Sede Regional de Guanacaste, código 340201.
2. Conformar el Consejo de Carrera, según lo estipulado en la modificación y adición a la Resolución VD-R-9200-2015 del 11 de setiembre de 2017:
 - En representación de la Escuela de Psicología, la persona que coordina la carrera respectiva y una persona docente del área de estudio, estas últimas personas serán designadas por la Dirección de Escuela.
 - En representación de la Sede Regional de Guanacaste y cualquier recinto de este: la persona que coordina la carrera y una persona docente del área de estudio designada por la Dirección de la Sede Regional.
3. En todos los casos, el personal docente que integre el Consejo de Carrera deberá tener el grado académico que se juzgue conveniente en el campo de estudio de que se trate, y cumplir con los requisitos que las unidades académicas convengan, concordando con la debida gestión y ejecución del plan de estudios.
4. La coordinación del Consejo de Carrera será asumida, desde su inicio, por cualquiera de los y las docentes representantes de la Sede Regional de Guanacaste. El Consejo de Carrera tendrá como funciones velar por el cumplimiento del plan de estudios y garantizar la excelencia académica, por medio de un adecuado seguimiento y evaluación de los procesos docentes y administrativos, así como del avance en los estudios de la población estudiantil, según la normativa universitaria vigente para ese efecto.
5. La coordinación del Consejo de Carrera debe entregar a la Vicerrectoría de Docencia un informe cada tres años, este informe debe referir sobre la gestión académica y administrativa de la carrera descentralizada en los últimos tres años, de tal manera le permita a la Vicerrectoría de Docencia emitir los criterios académicos y técnicos que correspondan.
6. La descentralización de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Psicología en la Sede Regional de Guanacaste, entrará a regir a partir del momento que sea presentado el acuerdo

Resolución VD-11871-2021

Página 5

de cooperación respectivo en la Vicerrectoría de Docencia, este documento debe tener como título: Carta de Entendimiento de Descentralización y debe estar firmada por las y los Directores, con el respectivo acuerdo de Asamblea de la Unidad y Sede participantes.

NOTIFÍQUESE A

1. Consejo Universitario.
2. Rectoría.
3. Oficina de Registro e Información.
4. Centro de Evaluación Académica.
5. Gaceta Universitaria.
6. Archivo.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de setiembre de 2021.

UCR Firmado
digitalmente

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Vicerrector de Docencia

JARA

- C. Dirección, Escuela de Psicología.
Dirección, Sede Regional de Guanacaste.